

RIO GALLEGOS, 06 AGO 2012

VISTO:

El Expediente N° 67.616/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se tramita la Contratación, bajo la Modalidad de Locación de Servicios, de la Lic. Verónica Analía RECCHIA en un cargo equivalente a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple, en el período comprendido entre el 13 de Agosto y el 31 de Diciembre de 2012, para desempeñarse como docente en el dictado de la asignatura Prácticas Asistenciales y Preventivas del 2° cuatrimestre del 1° año de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico;

QUE el Contrato deberá contemplar el compromiso por parte de la Lic. RECCHIA de integrar las Mesas de Exámenes del turno Febrero/Marzo de 2013, sin percepción de honorarios;

QUE mediante Nota N° 1786/12 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Lic. Verónica Analía RECCHIA (C.U.I.T. N° 27-22448809-8), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, para desempeñarse como docente en el dictado de la asignatura Prácticas Asistenciales y Preventivas del 2° cuatrimestre del 1° año de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, en el período comprendido entre el 13 de Agosto y el 31 de Diciembre de 2012.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Lic. Verónica Analía RECCHIA percibirá en concepto de honorarios un monto equivalente al cargo Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple.-

ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Contrato deberá contemplar el compromiso de la Lic. Verónica Analía RECCHIA de integrar las Mesas de Exámenes Febrero/Marzo de 2013, sin percepción de honorarios.-

ARTICULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a los fondos destinados a la Carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo (notificar a la interesada), Departamento Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

491